



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3219

Sancionada el 23/09/1958. Promulgada el 29/09/1958.

Boletín Oficial N° 5.748, del 08/10/1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el Inciso I, del Presupuesto de la Honorable Legislatura, Cámara de Senadores, Item 2, Otros Gastos, en la siguiente forma.

Total del Inciso \$ 381.000

Art. 2°.- Modifícase el Inciso 2, Item 1 del Presupuesto de la Honorable Legislatura, Cámara de Diputados, en la siguiente forma:

Total del Item I \$ 4.783.832

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Ing. José D. Guzmán – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, setiembre 29 de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti